

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL), PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA ILA (INTERCAMBIO CON AMÉRICA LATINA)**

En Murcia, a 22 de Febrero de 2017

En Jacarezinho, a 10 de Marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 19 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, el Sra. Doña. Fátima Aparecida da Cruz Padoan, Rectora de la Universidade Estadual do Norte do Paraná por el Decreto de Gobierno del Estado de Paraná nº 11.435/14, de 26 de junio de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la cooperación internacional especialmente entre universidades constituye un pilar fundamental de nuestra actividad externa enriqueciendo mutuamente a nuestra institución y a nuestras contrapartes.

SEGUNDO.- Que las instituciones iberoamericanas y la UMU deben gozar de un fluido intercambio académico y científico para lo cual la movilidad de estudiantes y profesores resulta de especial interés.

TERCERO.- Que los programas de intercambio académico de estudiantes mejoran la calidad de la educación aportando un valor añadido a la formación de los alumnos universitarios al posibilitar el conocimiento y apreciación de otras culturas, sociedades y lenguas.

Por lo anteriormente expuesto,



ACUERDAN

PRIMERO.- Establecer un Programa de Movilidad de Estudiantes ILA entre la Universidad de Murcia y las Universidades Latinoamericanas que se adhieran al mismo, que se regulará por las normas del ILA, recogidas en los Anexos a este Convenio.

SEGUNDO.- Una vez firmado el presente Convenio, ambas Universidades iniciarán el desarrollo de lo acordado, conforme a las normas citadas en la cláusula anterior.

TERCERO.- Suministrar e intercambiar información en materia académica y docente que permita valorar de forma adecuada las propuestas de intercambio que se formulen en las Universidades firmantes y garantizar el adecuado funcionamiento del Programa. A tal efecto, la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, se constituirá en Oficina Técnica.

CUARTO.- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, mientras no sea denunciado por algunas de las partes y entrará en vigor a partir de su firma.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



Fdo.: José Pedro Orihuela Calatayud

**POR LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DO
NORTE DO PARANÁ (BRASIL),**

Fdo.: Fátima Aparecida da Cruz Padoan

Anexo I
Normas generales de funcionamiento del programa

1. El programa se establece para fomentar los intercambios de estudiantes de pregrado siendo el periodo de estudios realizado en la universidad de destino parte del desarrollo curricular que el estudiante lleva a cabo en su institución de origen. A tal efecto, las Universidades participantes en el Programa se comprometen al pleno reconocimiento académico de los estudios cursados por sus estudiantes en las Universidades iberoamericanas de destino.
2. Cada institución se compromete a eximir de tasas de matrícula a los estudiantes recibidos a través del programa, habida cuenta de que el programa se desarrolla conforme a estrictos criterios de reciprocidad y el alumno ha formalizado su matrícula en la Universidad de origen.
3. Se firmarán acuerdos bilaterales con duración bianual especificando el número de plazas según Anexo II. Dichos acuerdos bilaterales podrán ser firmados por el Vicerrector competente en materia de relaciones de la Universidad de Murcia y por el representante oficial de la otra Universidad o persona en quién delegue.
4. Dichos acuerdos bilaterales podrán modificarse a instancias de cualquiera de las partes y serán comunicadas durante todo el año hasta el mes de diciembre para que surtan efecto en el año posterior.
5. Cada institución llevará a cabo la selección de participantes atendiendo en particular a la excelencia académica del candidato sin perjuicio de que se produzcan consultas a la contraparte al respecto. Cada candidato será aceptado por el tutor contraparte en la universidad de destino.
6. Cada institución se compromete a nombrar un tutor académico responsable del plan de estudios del participante saliente así como del entrante.
7. Cada institución se compromete a expedir un certificado académico con las calificaciones obtenidas por los estudiantes participantes con el fin de facilitar el necesario reconocimiento académico pleno.
8. En el desarrollo del Programa ILA se actuará con pleno respeto a la Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, con fecha 23 de mayo de 2003.



Anexo II

ACUERDO BILATERAL para el año académico 2017/2019 Programa ILA Intercambio Académico con América Latina

ila

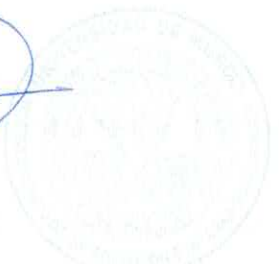
entre (nombre institución)	Universidad de Murcia
Contacto institucional (nombre, cargo, dirección postal, teléfono, fax, e-mail)	Bernardo Cascales Salinas - Vicerrector de Coordinación y de Internacionalización Avda. Teniente Flomesta, s/n Murcia 30003, ESPAÑA Tel : +34 (868) 883649 Fax: +34 (868) 884130 e-mail: vicoorint@um.es
y (nombre de la institución contraparte)	Universidad Estadual do Norte do Paraná
Contacto institucional (nombre, cargo, dirección postal, teléfono, fax, e-mail)	Profa. Eliane Segatti Rios Registro Coordinadora de Relaciones Internacionales Avenida Getúlio Vargas, 850 CEP 86400-000 - Jacarezinho – PR BRASIL tel +55 43 35253589, eliane_segati@uenp.edu.br

Las partes arriba expresadas acuerdan cooperar participando activamente en el intercambio de estudiantes de grado según se especifica más abajo en el marco del Programa ILA de movilidad de estudiantes entre instituciones iberoamericanas y la UMU. Se estipula la exención de matrícula de conformidad con lo establecido en el punto tercero de las Normas Generales de Funcionamiento del Programa ILA. Este documento especifica algunos detalles de la actividad en cuanto a áreas de conocimiento y número de estudiantes intercambiados entendiendo que cada movimiento será por un semestre académico en cualquiera de los sentidos

Movilidad de estudiantes

Area temática	Número total estudiantes
Derecho	2

Firma de los representantes legales de ambas instituciones:

Nombre de la institución Universidad de Murcia	Nombre de la institución Universidad Estatal del Norte de Paraná
Nombre y título del representante oficial: Bernardo Cascales Salinas Vicerrector de Coordinación y de Internacionalización	Nombre y título del representante oficial: Profa. Eliane Segatti Rios Coordinadora de Relaciones Internacionales
Firma y sello:  	Firma y sello:   Profa. Dra. Eliane Segatti Rios Registro Coordinadora de Relações Internacionais
Fecha: 23 de Febrero de 2017	Fecha: 10 de marzo de 2017